

Tema:

REGISTRO GANADERO (REGA)

Fechas: 23 – 24 febrero 2011

Hola a todos,

¿Sabéis algo sobre dar de alta los animalarios en el Registro Ganadero (REGA)?

Un saludo,

Gloria

Hola,

Nosotros, por un lado, estamos registrados como Centro Usuario de Animales de Experimentación y tenemos un nº. En este caso se incluyen todas las especies que usamos.

Por otro lado, estamos registrados como Centro de Investigación con marca oficial y tenemos otro nº. Esto es solo para las especies que usamos que son consideradas ganaderas, (conejos, caballos y cabras). De los ratones y cobayos no quieren saber nada, esos no están en la lista de los "ganaderos". Más que nada es por el tema sanitario, vacunas, identificación/bolos, aduanas, etc. El procedimiento de experimentación que hagas con los animales no es de su competencia.

No se si te he servirá la respuesta, pero en todo caso yo hace años que estoy así con doble numeración .

Saludos y a cuidarse.

Mª Pilar

Hola Gloria:

Corroboro todo lo dicho por Pilar. Es tu Diputación la que tiene que darte de alta si trabajas con lo que ellos consideren como "ganado". En nuestro caso es por utilizar cerdos, pero no por los conejos.

Nos han mantenido el número para las dos actividades, investigación y ganadería.

Espero que te sirva de ayuda.

Pepe

Hola,

Por lo que yo sé, el código REGA es el registro general de explotaciones ganaderas que actúa como instrumento político en materia de sanidad animal.

Todas las especies animales que deben disponer de este código están reflejadas en el R.D. 479/2004.

En nuestro caso disponemos de registro como animalario de experimentación y a parte tenemos un código REGA para especie cunícola. Ambos se complementan pero son independientes.

Saludos,

Mercedes

Mi instalación está dada de alta en el Registro Ganadero de la Comunidad de Madrid. Lo necesito obligatoriamente para poder traer animales de granja, como cerdos y cabras.

M^a Carmen

Hola Gloria:

Como han expuesto en otros correos, el Rd 479/2004 surge para dar aplicación a la Ley de Sanidad Animal creo que de 2003. Este Rd busca que haya un registro de todas las explotaciones ganaderas con fines sanitarios de las propias especies por un lado (alertas sanitarias, etc), y de trazabilidad alimentaria por otro. Son las Comunidades Autónomas las que crean esos registros que luego son comunicados a nivel nacional.. Has de localizar la normativa en tu comunidad.

En nuestro caso, la norma autonómica considera diferentes tipos de concentraciones animales: explotaciones ganaderas, tratantes, certámenes ganaderos, centros de selección genética, y la que nos atañe a nosotros: "Explotaciones de Ocio, Enseñanza e Investigación". Y en cuanto a las especies incluidas, están entre las que nosotros manejamos, cerdo, ovino, caprino, conejo, gallina..., pero hay otras, especies de acuicultura, peletería...

En estos casos, debemos darnos de alta para la especie o especies que sean, y aportar una serie de datos como son ubicaciones, planos y ubicaciones catastrales, personal, etc.

Con todo esto tenemos un número REGA que en algunos casos pueden hacer coincidir con el de nuestro Animalario ya registrado (en nuestro caso así fue), y debemos llevar un libro de registro de explotación por especie en el que se anotan entradas y salidas de animales (con el número de registro de la guía oficial de movimiento pecuario), entradas de piensos, hoja de gestión de residuos de medicamentos, anotación de controles oficiales...

A principio de cada año (aquí enero y febrero) debemos presentar una comunicación oficial de censos en las Unidades Veterinarias Oficiales. Si no comunicamos o no hay movimientos un año, se produce el cese oficial de la actividad, y si queremos comenzar de nuevo, hay que volver a solicitarlo. En algunas especies, hay que comunicar cada movimiento individual de animales que tengamos durante el año.

Lo que yo te recomendaría es que buscaras la Unidad Veterinaria que te corresponda, y una vez te hayas leído la norma de tu Comunidad Autónoma, te pongas en contacto con ellos para que te asesoren para las especies concretas que tengas que dar de alta.

Un abrazo y suerte con el papeleo si finalmente te toca. Si necesitas algo a mí me toca llevar todo esto de forma bastante habitual y supongo que no habrá muchísimas diferencias, así que a lo mejor te puedo echar algún cable.

Ángel

Buenas tardes Gloria,

Uniéndome a todos los correos que ya han sido enviados, únicamente añadir que el Código REGA la da la administración autonómica y que una vez asignado, pasa automáticamente a la base de datos del Ministerio.

Dependiendo de las especies que necesites tener o tengas, podrás ser una Explotación (Animales de Producción) o bien un Núcleo Zoológico (Perros, Gatos, Ratones, Ratas, Hámsters etc.).

En el caso de Cataluña, los Núcleos Zoológicos los gestionaba el Departamento de Medio Ambiente y los Códigos REGA el Departamento de Agricultura. Después de estas últimas elecciones los dos Departamentos se han unido y ahora todo lo gestionará el mismo Departamento.

Creo sinceramente Gloria, que lo mejor será que contactes con los Servicios de Agricultura y que te informen de la mejor manera.

Un fuerte abrazo,

David

SECCALIL